

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 27 DE ENERO DE 1926

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | | | | | |
|------------------------|-------|---|--|----------------|--|------------------------|--------|---|--|---|-----------------------|-----------------------|-----------|
| Fechas | q/q | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Estampado.</i> | | q/q | | Fechas | q/q | ACCIONES | | Valor nominal de cada título Pesetas | Des-embolsado q/q | CAMBIOS DE HOY q/q | |
| | | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | | | 26-1-926 | 576,00 | BANCO DE ESPAÑA..... | | 600 | | 576,00 | |
| 26-1-926 | 69,65 | > E, de 25.000 > > | | 69,65 | | 28-1-926 | 214,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | | 500 | | 214,00 | |
| 26-1-926 | 68,70 | > D, de 12.500 > > | | 68,75 | | 28-1-926 | 400,00 | Banco Hipotecario de España... | | 600 | | 400,00 | |
| 26-1-926 | 68,75 | > C, de 5.000 > > | | 69,00 | | 2-11-923 | 81,00 | Banco de Castilla..... | | 260 | | | |
| 26-1-926 | 68,75 | > B, de 2.500 > > | | 69,10 | | 19-1-926 | 108,00 | Banco Español de Crédito..... | | 280 | | | |
| 26-1-926 | 69,80 | > A, de 500 > > | | 69,75 | | 26-1-926 | 145,00 | Banco Hispano-Americano..... | | 500 | 90 | | |
| 26-1-926 | 70,10 | > G, de 100 > > | | 70,00 | | 26-1-926 | 478,00 | Unión Española de Explosivos... | | 100 | | 475,00 | |
| 26-1-926 | 70,00 | > H, de 200 > > | | 70,00 | | 26-1-926 | 103,75 | Socied. Gral Azu- (Preferentes. | | 500 | | | |
| 19-1-926 | 69,40 | En diferentes series..... | | | | 25-1-926 | 40,25 | carera España... (Ordinarias.. | | 600 | | 40,00 | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampado.</i> | | | | 19-1-926 | 124,50 | Altos Hornos de Vizcaya..... | | 500 | | | |
| | | Serie F, de 24.000 pesetas nominales | | | | 26-1-926 | 399,00 | Ferrocarriles M. Z. A..... | | 475 | | 391,00 | plus. id. |
| 26-1-926 | 82,50 | > E, de 12.000 > > | | 82,45 | | 26-1-926 | 445,50 | Idem Norte de España..... | | 475 | | 444,00 | id. |
| 26-1-926 | 82,00 | > D, de 6.000 > > | | 82,75 | | 26-1-926 | 48,50 | Banco Español R. o de la Plata. | | 100 pesos | | | |
| 25-1-926 | 83,50 | > C, de 4.000 > > | | | | | | OBLIGACIONES | | | Interés anual por 100 | | |
| 26-1-926 | 84,25 | > B, de 2.000 > > | | 84,25 | | 25-11-925 | 380,00 | Bonos del Banco de España... | | 500 | 4 | | |
| 26-1-926 | 84,25 | > A, de 1.000 > > | | 84,25 | | 26-1-926 | 92,80 | Cédulas del Banco Hipotecario... | | 600 | 5 | 92,60 | |
| 26-1-926 | 84,25 | > G, de 100 > > | | | | 26-1-926 | 99,20 | Idem id. id..... | | 600 | 8 | 99,20 | |
| 26-1-926 | 85,75 | > H, de 200 > > | | | | 26-1-926 | 110,30 | Idem id. id..... | | 500 | | 110,30 | |
| 26-1-926 | 85,75 | En diferentes series..... | | | | 26-1-926 | 75,00 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España.. | | 500 | 6 | | |
| 18-1-926 | 84,30 | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | 29-12-926 | 94,00 | F. C. M. Z. A., Va- } Serie A. | | 500 | 4 1/2 | | |
| | | Serie E, de 25.000 pesetas nominales | | | | 22-9-926 | 80,10 | Madrid a Ariza..... } > B. | | 600 | 7 | | |
| 31-11-926 | 87,00 | > D, de 12.500 > > | | | | 9-12-926 | 71,25 | > C. | | 500 | 3 | | |
| 19-1-926 | 88,00 | > C, de 5.000 > > | | | | 6-10-926 | 67,50 | 1.ª serie. | | 500 | 3 | | |
| 25-1-926 | 88,00 | > B, de 2.500 > > | | | | 24-12-926 | 65,50 | 2.ª serie. | | 600 | 3 | | |
| 23-1-926 | 89,00 | > A, de 500 > > | | 88,00 | | 18-6-921 | 53,00 | 3.ª serie. | | 500 | 3 | | |
| 26-1-926 | 89,00 | En diferentes series..... | | | | 31-12-924 | 63,15 | 4.ª serie. | | 500 | | | |
| 25-8-926 | 88,00 | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | 28-5-926 | 64,00 | 5.ª serie. | | 500 | | | |
| | | Serie I, de 50.000 pesetas nominales | | | | | | Ayuntamiento de Madrid. | | | | | |
| 25-1-926 | 93,20 | > E, de 25.000 > > | | 93,85 | | 26-1-926 | 91,00 | Obligaciones..... | | 500 | | 90,50 | |
| 26-1-926 | 93,20 | > D, de 12.500 > > | | 93,85 | | 19-1-926 | 95,25 | Expropiaciones del Interior..... | | 500 | | | |
| 26-1-926 | 93,85 | > C, de 5.000 > > | | 94,00 | | 26-1-926 | 87,00 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | | 500 | | | |
| 26-1-926 | 93,85 | > B, de 2.500 > > | | 94,00 | | 26-1-926 | 80,75 | Idem id. 1918..... | | 600 | | 87,00 | |
| 26-1-926 | 93,85 | > A, de 500 > > | | 94,00 | | 7-1-926 | 95,25 | Cédulas del Ensanche..... | | 500 | | 96,50 | |
| 19-12-926 | 91,40 | En diferentes series..... | | | | | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | 4 por 100 perpetuo al contado..... | | 307.800 | | | |
| | | EMISIÓN DE 1917 | | | | | | Idem fin corriente..... | | | | | |
| 26-1-926 | 93,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | 93,85 | | | | Idem fin próximo..... | | | | | |
| 21-1-926 | 93,80 | > E, de 25.000 > > | | 94,00 | | | | 4 por 100 amortizable..... | | 3.500 | | | |
| 26-1-926 | 92,90 | > D, de 12.500 > > | | 94,00 | | | | 5 por 100 amortizable..... | | 180.000 | | | |
| 26-1-926 | 93,75 | > C, de 5.000 > > | | 94,00 | | | | Acciones del Banco de España..... | | 43.000 | | | |
| 26-1-926 | 93,75 | > B, de 2.500 > > | | 94,00 | | | | Idem del Banco Hipotecario..... | | 3.000 | | | |
| 26-1-926 | 93,75 | > A, de 500 > > | | 94,00 | | | | Idem de la Arrendataria de Tabacos... | | 6.500 | | | |
| 20-1-926 | 93,65 | En diferentes series..... | | | | | | Azucarera.—Preferentes..... | | | | | |
| | | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO | | | | | | Idem—Ordinarias..... | | 21.000 | | | |
| | | PARIS, a la vista, cheque, 98.000 francos a 26,40 pesetas por 100 francos.—150.000 a 26,46. | | | | | | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | | 62.500 | | | |
| | | NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,065 pesetas uno. | | | | | | Idem id. al 6 % | | 40.000 | | | |
| | | LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 34,37 pesetas una.—1.000 a 34,36. | | | | | | BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 32,25 pesetas por 100 francos. | | | | | |

Gaceta de Madrid.—Núm. 28

28 Enero 1926

Anexo núm. 1.—Página 197

OPOSICIONES

Oposiciones a la Cátedra de Química inorgánica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 22 de Febrero, a las cuatro y media de la tarde, en el Laboratorio de Análisis químico de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central para dar comienzo a las oposiciones, bien entendido que al cumplir en la presentación los requisitos que exige la convocatoria, habrán de entregar los programas, trabajos de investigación, publicaciones, etc., y el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Departamento correspondiente los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo último para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad. El Cuestionario estará expuesto en la Secretaría de la Facultad de Farmacia desde el día 11 a las cuatro de la tarde.

Madrid, 25 de Enero de 1926.—El Presidente del Tribunal, José Casares Gál.

P.—137

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMARIA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Enero de 1926, esta Dirección general ha señalado el día 13 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Cabezasmeada (Toledo), por la cantidad de 71.213,39 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Toledo el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda.—Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 6 de Febrero próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta), más timbre provincial de 0,10, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de

alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919, y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta.—En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta.—El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta el 30 de Junio de 1926.

Séptima.—El plazo de garantía se fijará en dos meses.

Octava.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena.—Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 20 de Enero de 1926.—El Director general de Primera enseñanza, J. Suárez Sorronte.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... calle de... número... enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Enero de 1926, esta Dirección general ha señalado el día 13 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Villarejo del Valle (Ávila), por la cantidad total de 83.583,39 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Avila el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda.—Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 6 de Febrero próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta), más timbre provincial de 0,10, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta.—En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta.—El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta el 30 de Junio de 1926.

Séptima.—El plazo de garantía se fijará en tres meses.

Octava.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena.—Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 20 de Enero de 1926.—El Director general de Primera enseñanza, J. Suárez Sorronte.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... calle de... número... enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Enero de 1926, esta Dirección general ha señalado el día 13 de Febrero próximo, a las doce

de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Quintana Redonda (Soria), por la cantidad total de pesetas 82.102,77, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Soria el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 6 de Febrero próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta), más timbre provincial de 0,10, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta el 30 de Junio de 1926.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en tres meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 20 de Enero de 1926.—
El Director general de Primera enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., número..., enterado del anuncio pu-

blicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Enero de 1926, esta Dirección general ha señalado el día 13 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Lopuebla de Labarca (Alava), por la cantidad total de 80.087,12 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Alava el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 6 de Febrero próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta), más timbre provincial de 0,10, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta el 30 de Junio de 1926.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la

forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 20 de Enero de 1926.—
El Director general de Primera enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Enero de 1926, esta Dirección general ha señalado el día 13 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Badajoz, por la cantidad total de 347.959 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Badajoz el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 6 de Febrero próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta), más timbre de 0,10, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.450 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposicio-

nes iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 43 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinticuatro meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 20 de Enero de 1926.—El Director general de Primera enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... calle de... número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SORIA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, y su empleo en los kilómetros 95 al 141 de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.133,07 pesetas, siendo el total de 81.370,71, y el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 1.066,70 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, núm. 4, el día 18 de Febrero próximo, a las once y media.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días

y horas hábiles de oficina; debiendo tener en cuenta en los pliegos presentados lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Obras públicas de 3 de Noviembre de 1925.

Soria, 19 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S—229

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, y su empleo en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Castilruiz a Villanueva de Cameros, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.305,62 pesetas, siendo el total de 28.584,24 y el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 965,30 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, núm. 4, el día 18 de Febrero próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina; debiendo tener en cuenta en los pliegos presentados lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Obras públicas de 3 de Noviembre de 1925.

Soria, 19 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S—230

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, y su empleo en los kilómetros 1 al 3 y 31 al 36 de la carretera de tercer orden de Cidones al Valle de Regumiel, cuyo presupuesto de contrata asciende a 43.044,28 pesetas, siendo el total de 52.773,14 y el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 2.152,25 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, núm. 4, el día 18 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina; debiendo tener en cuenta en los pliegos presentados lo dispuesto en la orden

de la Dirección general de Obras públicas de 3 de Noviembre de 1925.

Soria, 19 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S—231

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA

Se pone en conocimiento de los señores Maestros, que la Escuela unitaria de niñas de La Santidad (Arucas), en esta jurisdicción anunciada en la GACETA del 11 de Octubre de 1925, con 432 habitantes, tiene 670, según certificación del Ayuntamiento.

Las Palmas, 14 de Enero de 1926.—El Jefe de la Sección, José Juan Alcaraz.

P—95

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Trillo, Ayuntamiento de Clamosa; Escuela mixta para Maestro, 90 habitantes, vacante en 18 de Diciembre de 1925, por defunción.

Javierrelatre, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 426 habitantes, vacante en 31 de Diciembre de 1925, por jubilación. Azenúy, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, 1.084 habitantes, vacante en 9 de Enero de 1926, por excedencia.

Huesca, 18 de Enero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Enrique Pellicer.

P—94

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

El Horcajo, Ayuntamiento de Lumbreras; Escuela nacional mixta para Maestra, 43 habitantes, vacante en 17 de Enero de 1926, por excedencia voluntaria.

Logroño, 20 de Enero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Pedro.

P—106

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925: Casarabonela, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 4.658 habitantes, por fallecimiento de D. Francisco Río Bandera, vacante en 4 de Enero de 1926.

Málaga, 18 de Enero de 1926.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana. P—99

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Anlló, Ayuntamiento de San Amaro; Escuela mixta para Maestra, 497 habitantes; vacante en 6 de Enero de 1926 por excedencia.

Pradomao, Ayuntamiento de Parada del Sil; Escuela mixta para Maestra, 205 habitantes; creada por Real orden de 19 de Diciembre de 1925 (GACETA del 24).

Placín, Ayuntamiento de Manzanaeda; Escuela mixta para Maestra, 448 habitantes; creada como la anterior.

Recarey, Ayuntamiento de Bande; Escuela mixta para Maestro, 273 habitantes; creada como las anteriores.

Sarreaus, Ayuntamiento de Bande; Escuela mixta para Maestro, 282 habitantes; creada como las anteriores.

Orense, 19 de Enero de 1926.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez. P—107

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Boada, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro, 1.071 habitantes; vacante en 14 de Enero de 1926 por renuncia.

Fuenterroble de Salvatierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro, 782 habitantes; vacante en 18 de Enero de 1926 por defunción.

Cantagallo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 638 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1926 por excedencia.

Coimemar de Montemayor, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, 856 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1926 por excedencia.

El Payo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, 1.565 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1926 por excedencia.

Valero, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, 745 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1926 por excedencia.

Salamanca, 20 de Enero de 1926. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera En-

señanza: El Jefe de la Sección administrativa, Luis Domínguez.

P—97

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Calabazas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 290 habitantes, vacante en 17 de Enero de 1926, por separación de la enseñanza por un año.

Segovia, 18 de Enero de 1926.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, E. Tamayo. P—98

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Pallaresos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, vacante en 16 de Enero de 1926, por defunción.

Montroig, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestro, vacante en 19 de Enero de 1926, por resultas del cuarto turno.

Tarragona, 21 de Enero de 1926. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca. P—109

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Val de Santo Domingo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 2.201 habitantes, vacante en 17 de Enero de 1926, por traslado.

Toledo, 20 de Enero de 1926.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso. P—110

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA VIZCAYA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Gorocica, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 515 habitantes, vacante en 17 de Enero de 1926, por excedencia.

Bilbao, 19 de Enero de 1926.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Juan José Hernández.

P—86

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Zaragoza, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada de niñas (Buen Pastor) para Maestra, 141.350 habitantes; vacante en 2 de Enero de 1926 por defunción.

Zaragoza, 22 de Enero de 1926.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre. P—118

ADUANA DE ALGECIRAS

La Junta administrativa celebrada en esta Aduana para ver y fallar el expediente de contrabando número 106 de 1923, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco, efectuada por Carabineros en La Línea de la Concepción el día 5 de Febrero de 1923, ha acordado por mayoría:

- 1.º Declarar que el hecho constituye una falta de contrabando.
- 2.º Que son responsables de la misma Francisco Ramón Vallecillo, Francisco Gavilán Moya y Francisco Díaz Rodríguez.
- 3.º Que procede imponerles la multa del duplo del valor del tabaco aprehendido, grado mínimo de la señalada en la ley, o sean 684 pesetas.
- 4.º Declarar el comiso definitivo del género aprehendido; y
- 5.º Que caso de no satisfacer la multa, y por su insolvencia, sufrirán los inculcados la prisión subsidiaria señalada en el artículo 29 de la ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los referidos inculcados, domiciliados últimamente en Zahal Bajo de La Línea de la Concepción (Cádiz), advirtiéndoles la obligación que tienen de hacer efectiva en la Caja de esta Administración, en el plazo de quince días, la multa que les ha sido impuesta, pues, caso contrario, quedarán sujetos a las responsabilidades subsidiarias determinadas en la ley. Asimismo se les advierte el derecho que tienen a interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo en el término de tres meses, ambos plazos en días hábiles y a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Algeciras, 14 de Enero de 1926.— El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P—111

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS DE 6 POR 100 EMITIDAS EN ENERO DE 1922

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 1.200 Obligaciones correspondientes a las 420 bonas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

| NÚMEROS DE LAS BOLLAS | NÚMEROS DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS |
|-----------------------|---|
| 126 | 1.251 a 1.260 |
| 189 | 1.881 a 1.890 |
| 213 | 2.121 a 2.130 |
| 345 | 3.441 a 3.450 |
| 348 | 3.471 a 3.480 |
| 435 | 4.341 a 4.350 |
| 437 | 4.361 a 4.370 |
| 586 | 5.851 a 5.860 |
| 806 | 8.051 a 8.060 |
| 861 | 8.601 a 8.610 |
| 880 | 8.791 a 8.800 |
| 953 | 9.521 a 9.530 |
| 1.165 | 11.641 a 11.650 |
| 1.629 | 16.281 a 16.290 |
| 1.868 | 18.571 a 18.580 |
| 1.887 | 18.861 a 18.870 |
| 1.781 | 17.301 a 17.310 |
| 1.813 | 18.121 a 18.130 |
| 1.879 | 18.781 a 18.790 |
| 1.889 | 18.881 a 18.890 |
| 2.065 | 20.541 a 20.550 |
| 2.403 | 24.021 a 24.030 |
| 2.137 | 21.361 a 21.370 |
| 2.441 | 24.401 a 24.410 |
| 2.444 | 24.421 a 24.430 |
| 2.589 | 25.881 a 25.890 |
| 2.606 | 26.051 a 26.060 |
| 2.636 | 26.351 a 26.360 |
| 2.656 | 26.551 a 26.560 |
| 2.730 | 27.291 a 27.300 |
| 2.780 | 27.791 a 27.800 |
| 2.892 | 28.911 a 28.920 |
| 2.902 | 29.011 a 29.020 |
| 3.011 | 30.101 a 30.110 |
| 3.042 | 30.411 a 30.420 |
| 3.065 | 30.641 a 30.650 |
| 3.067 | 30.661 a 30.670 |
| 3.105 | 31.041 a 31.050 |
| 3.179 | 31.781 a 31.790 |
| 3.207 | 32.061 a 32.070 |
| 3.323 | 33.221 a 33.230 |
| 3.392 | 33.911 a 33.920 |
| 3.398 | 33.971 a 33.980 |
| 3.445 | 34.431 a 34.440 |
| 3.473 | 34.721 a 34.730 |
| 3.497 | 34.961 a 34.970 |
| 3.528 | 35.271 a 35.280 |
| 3.607 | 36.061 a 36.070 |
| 3.646 | 36.451 a 36.460 |
| 3.805 | 38.041 a 38.050 |
| 3.821 | 38.201 a 38.210 |
| 3.989 | 39.381 a 39.390 |
| 3.972 | 39.711 a 39.720 |
| 3.978 | 39.771 a 39.780 |
| 4.011 | 40.101 a 40.110 |
| 4.014 | 40.131 a 40.140 |
| 4.020 | 40.191 a 40.200 |
| 4.051 | 40.501 a 40.510 |
| 4.077 | 40.761 a 40.770 |
| 4.078 | 40.771 a 40.780 |
| 4.083 | 40.821 a 40.830 |
| 4.103 | 41.021 a 41.030 |
| 4.130 | 41.291 a 41.300 |
| 4.267 | 42.861 a 42.870 |

NÚMEROS DE LAS BOLLAS

NÚMEROS DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS

| | |
|-------|-----------------|
| 4.323 | 43.221 a 43.230 |
| 4.377 | 43.761 a 43.770 |
| 4.425 | 44.211 a 44.220 |
| 4.501 | 45.001 a 45.010 |
| 4.550 | 45.491 a 45.500 |
| 4.603 | 46.021 a 46.030 |
| 4.645 | 46.441 a 46.450 |
| 4.753 | 47.521 a 47.530 |
| 4.825 | 48.241 a 48.250 |
| 4.876 | 48.751 a 48.760 |
| 5.163 | 51.621 a 51.630 |
| 5.254 | 52.531 a 52.540 |
| 5.306 | 53.051 a 53.060 |
| 5.389 | 53.881 a 53.890 |
| 5.480 | 54.791 a 54.800 |
| 5.578 | 55.771 a 55.780 |
| 5.593 | 55.921 a 55.930 |
| 5.595 | 55.941 a 55.950 |
| 5.704 | 57.031 a 57.040 |
| 5.743 | 57.421 a 57.430 |
| 5.760 | 57.591 a 57.600 |
| 5.777 | 57.761 a 57.770 |
| 5.783 | 57.821 a 57.830 |
| 5.807 | 58.061 a 58.070 |
| 6.066 | 60.651 a 60.660 |
| 6.067 | 60.661 a 60.670 |
| 6.075 | 60.741 a 60.750 |
| 6.087 | 60.861 a 60.870 |
| 6.208 | 62.071 a 62.080 |
| 6.217 | 62.161 a 62.170 |
| 6.253 | 62.521 a 62.530 |
| 6.284 | 62.831 a 62.840 |
| 6.331 | 63.301 a 63.310 |
| 6.343 | 63.421 a 63.430 |
| 6.359 | 63.581 a 63.590 |
| 6.444 | 64.431 a 64.440 |
| 6.543 | 65.421 a 65.430 |
| 6.680 | 66.591 a 66.600 |
| 6.694 | 66.831 a 66.840 |
| 7.078 | 70.771 a 70.780 |
| 7.085 | 70.841 a 70.850 |
| 7.120 | 71.191 a 71.200 |
| 7.155 | 71.541 a 71.550 |
| 7.188 | 71.871 a 71.880 |
| 7.309 | 73.081 a 73.090 |
| 7.393 | 73.921 a 73.930 |
| 7.445 | 74.441 a 74.450 |
| 7.610 | 76.091 a 76.100 |
| 7.691 | 76.901 a 76.910 |
| 7.752 | 77.511 a 77.520 |
| 7.858 | 78.571 a 78.580 |
| 7.875 | 78.741 a 78.750 |
| 7.877 | 78.761 a 78.770 |
| 7.902 | 79.011 a 79.020 |
| 7.936 | 79.351 a 79.360 |

El pago de las Obligaciones se efectuará a razón de 500 pesetas cada una en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, a partir del día 15 de Febrero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento y con deducción de pesetas 0,625 por título en concepto de impuestos.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 9 al 60, ambos inclusive.

Bilbao, 25 de Enero de 1926.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—253

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPO DE CRIPTANA

Por acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento se abre

concurso de proyectos de alcantarillado entre facultativos competentes con título oficial español.

Dichos proyectos abarcarán toda la zona comprendida en el plano general de alineaciones y ensanche aprobado por el Ayuntamiento, y constarán, por lo menos, de los documentos siguientes:

Memoria, planos, presupuestos y pliego de condiciones secundario facultativas.

Plazo para la presentación de proyectos: tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Premio: 5.000 pesetas, que abonará la Corporación, con cargo al capítulo séptimo, artículo 10 del presupuesto vigente.

En igualdad de condiciones, por lo que a la perfección técnica de los proyectos se refiere, el Ayuntamiento concederá preferencia al proyecto cuyo coste de redacción sea menor.

El Ayuntamiento elegirá libremente el proyecto que considere más aceptable, o desechará los presentados, si así le estimara conveniente.

Campo de Criptana, 22 de Enero de 1926.—El Alcalde, G. Martínez Sarriena.

X—252

BANCO HISPANIENSE (S. A.)

Balance formado en 31 Diciembre 1925

| ACTIVO | Pesetas. |
|-------------------------------|-------------------|
| Acciones..... | 8.500,00 |
| Accionistas..... | 44.500,00 |
| Gastos reintegrables..... | 75,00 |
| Ídem de instalación..... | 5.115,68 |
| Banco de España..... | 228,00 |
| Procurador Sr. Gutiérrez..... | 911,27 |
| Mobiliario..... | 539,82 |
| Préstamos..... | 250.046,44 |
| Caja..... | 5.755,67 |
| TOTAL..... | 345.674,34 |
| PASIVO | |
| Capital..... | 100.000,00 |
| Fondo de reserva..... | 3.442,88 |
| Pérdidas y Gananças..... | 3.772,83 |
| Intereses impositivos..... | 888,63 |
| Imposiciones..... | 207.567,00 |
| TOTAL..... | 345.674,34 |

Madrid, 31 de Diciembre de 1925.—El Director-Gerente, José García Aouña.—Visto bueno: El Presidente, Luis Carrotero. X—250

PAVIMENTOS ASFALTICOS (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le corresponden, con arreglo a los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 11 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para tratar lo que dispone el número primero del artículo 18 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas

las para una y otra lo que prescriben los artículos 11, 12 y 13 de los mismos.

Madrid, 25 de Enero de 1925.—José de Vivar, Consejero y Secretario.

X—251

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Los ingresos de explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico desde el 1 de Enero de 1925 hasta el 30 de Noviembre, fueron:

\$ 2.204.770,14 en vez de \$ 1.846.656,51 durante el período correspondiente en el ejercicio 1924.

X—252

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSO

La Comisión provincial permanente, en sesión celebrada el día 7 de Enero actual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales, acordó la creación de una plaza de Ingeniero, dos plazas de Ayudantes y una de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales, y su provisión: se hará mediante concurso, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los concursantes que aspiren a estas plazas han de reunir los títulos y condiciones que exige el Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Segunda. El sueldo anual será: de 4.000 pesetas para el Ingeniero, de 5.000 pesetas para los Ayudantes y de 4.000 pesetas para el Sobrestante, y las graduaciones de 4.800, 3.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, y las dietas y demás emolumentos, serán las que rigen para los servicios análogos en el Estado.

Tercera. Las instancias deberán presentarse en la Secretaría provincial durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* hasta el día 18 de Febrero próximo, en las cuales se hará constar la edad, estado y domicilio actual, o serán dirigidas al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, debidamente reintegradas.

Cuarta. A las instancias se acompañarán documentos justificativos de estar en posesión del título de Ingeniero, de Ayudantes o Sobrestante de Obras públicas, certificaciones de los servicios prestados a entidades oficiales o particulares, obras ejecutadas y cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio de su profesión.

Quinta. La Comisión provincial permanente, en vista de las instancias presentadas y circunstancias de cada concursante, hará la designación que estime oportuna; y

Sexta. Los que sean nombrados para estos cargos deberán tomar posesión de los mismos en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha en que se les comunique el nombramiento.

Segovia, 12 de Enero de 1926.—El Presidente, Segundo Eñá.

X—253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUIA (GRAN CANARIA)

D. Francisco Valera Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos, a instancias del Procurador D. Francisco Aguiar Fernández, a nombre de don Francisco Romero García, como apoderado de su hijo D. Juan Romero Betencourt, contra doña Juana Suárez Perera por sí y en representación de sus cuatro hijos menores doña Rosario, doña Mercedes, D. José y D. Francisco Marrero Santana, y contra sus otros cinco hijos mayores de edad doña Eulalia, doña Severina, D. Severino, doña María y doña Rosa Marrero Suárez, todos en ignorado paradero, sobre sobre de 6.300 dólares o su equivalencia de 43.596 pesetas, intereses y costas, en los que se dictó el auto que, copiado literalmente, dice así:

"Auto del Juez D. Francisco Valera Fernández.—Guía a 5 de Septiembre de 1925.—Por presentado el precedente escrito con los documentos y copias que se acompañan, teniéndose por parte al Procurador D. Francisco Aguiar, en nombre de quien comparece, y

Resultando que dicho Procurador ha presentado el día de ayer la demanda ejecutiva que precede, solicitando se despache ejecución contra los demandados doña Juana Suárez Perera por sí y en representación de sus cuatro hijos menores doña Rosario, doña Mercedes, D. José y D. Francisco Marrero Suárez, y contra sus otros cinco hijos mayores de edad doña Eulalia, doña Severina, D. Severino, doña María y doña Rosa Marrero Suárez, ausentes en ignorado paradero, por el capital de 6.300 pesos moneda de los Estados Unidos o su equivalencia en moneda del cuño español, que, según la certificación que acompaña del Corredor de Comercio colegiado de Las Palmas don Juan Rodríguez Martín, expedida en dicha ciudad de Las Palmas en 22 de Agosto último, el día 14 del mismo mes el peso moneda de los Estados Unidos de América, o sea el dólar, valía seis pesetas noventa y dos céntimos, siendo, según el citado cambio, el valor de los 6.300 dólares la cantidad de 43.596 pesetas, por los intereses a razón del ocho por ciento anual, a contar del 9 de Julio de 1923, y por las costas y gastos, para cuya responsabilidad señala, desde ahora y sin perjuicio de argumentar, en caso necesario, la suma de 4.000 pesetas y solicitando, en consecuencia, se librase mandamiento a cualquiera de los Alguaciles de este Juzgado para que por ante el actuario proceda al embargo de bienes de los deudores sin hacer previamente el requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los mismos, como dispone el artículo 1.444 de la ley de Enjuiciamiento civil, y una vez practicado el embargo citar de remate a los demandados por medio de edictos en la forma que previene el artículo 289 de la citada ley, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les

conviniere, y expresándose en los mismos edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y, en definitiva, dictar sentencia mandando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor del capital, intereses y costas que se reclaman:

Considerando que tiene aparejada ejecución el título en que se funda la demanda, por ser escritura pública y primera copia extendida con las formalidades legales; que la cantidad que se reclama es líquida, en dinero efectivo, y que ha vencido el plazo de la obligación, conteniendo además la protesta de abonar pagos legítimos, concurren, por tanto, todos los requisitos que para despachar la ejecución exigen los artículos 1.428, número primero, 1.435, 1.439 y 1.440 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que por otro lado se advierta ninguno de los defectos que mencionan los párrafos primero y segundo del artículo 1.467 de la propia ley, y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el 1.444 de dicha ley, despáchese mandamiento de ejecución en forma contra los bienes de doña Juana Suárez Perera por sí y en representación de sus cuatro hijos menores doña Rosario, doña Mercedes, D. José y D. Francisco Marrero Suárez y contra sus otros cinco hijos mayores de edad doña Eulalia, doña Severina, D. Severino, doña María y doña Rosa Marrero Suárez, ausentes en ignorado paradero, por la cantidad de 6.300 dólares o su equivalencia de 43.596 pesetas, intereses de dicha suma a razón del 8 por 100 anual, a contar del 9 de Julio de 1923, que son en deber a D. Juan Romero Betencourt, procedente de préstamo que las hizo, según la escritura de obligación presentada, y por las costas causadas y que se causaren hasta su efectivo pago, que han sido señaladas por ahora, y sin perjuicio, en 4.000 pesetas; librese el edicto que se interesa en el primer tope, procediéndose con arreglo a derecho, y verificado el embargo citese de remate a los ejecutados por medio de edictos, conforme previene el artículo 289 de la ley de Enjuiciamiento civil, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por estimarlo necesario, para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, en el término de cuarenta días, por las razones antes mencionadas, haciéndose constar en los mismos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, e inutilícese en forma el papel de pagos al Estado que se acompaña como reintegro, y se tiene por presentada la certificación expedida por el Corredor de Comercio de Las Palmas.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Valera Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Doy fe, Francisco Valera.—Ante mí, Virgilio H. Bautista."

Y para que las citaciones de remate

de los demandados referidos tenga debido efecto extendiendo el presente, haciendo constar que, según consta en los autos referidos, fué trabado el embargo acordado en bienes de la propiedad de los mismos, así como que las copias presentadas con el escrito de demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados, que le serán entregadas tan pronto se personen en los mismos en debida forma.

Dado en la ciudad de Guía, de Gran Canaria, a 26 de Diciembre de 1925.—El Secretario accidental, Virgilio H. Bautista.—El Juez de primera instancia, Francisco Valera.

X—259

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en proveído recaído en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Francisco Querañt contra D. Martín Cortés, vecino que fué de la ciudad de Murcia y hoy de ignorado paradero, se emplaza a dicho Sr. Cortés para que dentro del término improrrogable de doce días, en razón a la distancia, se persone en legal forma en los expresados autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santa Coloma de Farnés, 22 de Enero de 1926.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás del Torrent.

X—255

JUZGADO MUNICIPAL DEL PUENTE DE VALLECAS

En los autos de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—Puente de Vallecas, 25 de Enero de 1926.—Vistos los presen-

tes autos de juicio verbal de desahucio por el Sr. D. Eduardo Paracuellos, Juez municipal de este término, seguidos entre partes; de la una, como demandante, D. Alfonso Vázquez González, mayor de edad, propietario e industrial, en concepto de apoderado de doña Joaquina González Rivas, domiciliado en la carretera de Valencia, número 62, y de la otra, como demandada, doña Josefa Álvarez Berciano, también mayor de edad, de esta localidad, con domicilio en la calle de Don Pedro Bosch, número 1, cuarto principal, número 7, sobre desahucio del local-tienda que tiene arrendado, por falta de pago de los alquileres correspondientes al mes de la fecha, a razón de 100 pesetas al mes, costas y gastos.

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio intentado por D. Alfonso Vázquez González, en la representación al ingreso expresada, y, en su consecuencia, condeno, con costas, a la demandada, doña Josefa Álvarez Berciano, a que dentro del término de quince días desaloje y deje a disposición libre del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento, el cuarto-tienda de la casa número 1 de la calle de Pedro Bosch, esquina a la de la carretera de Valencia, con el número 62, de esta localidad.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva habrán de publicarse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a la demandada, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Paracuellos.”

Y habiendo sido publicada en el día de su fecha la anterior sentencia, expido para su inserción en la GACETA DE MADRID la presente cédula en el Puente de Vallecas a 27 de Enero de 1926.—El Secretario, A. Pérez Castañón.

X—256

JUZGADO MUNICIPAL DEL PUENTE DE VALLECAS

En los autos de que se hará mérito

recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—Puente de Vallecas, 25 de Enero de 1926.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de desahucio por el Sr. D. Eduardo Paracuellos, Juez municipal de este término, seguidos entre partes; de la una, como demandante, D. Alfonso Vázquez González, mayor de edad, propietario e industrial, en concepto de apoderado de doña Joaquina González Rivas, domiciliado en la carretera de Valencia, número 62, y de la otra, como demandada, doña Josefa Álvarez Berciano, también mayor de edad, de esta localidad, con domicilio en la calle de Don Pedro Bosch, número 1, cuarto principal, número 7, sobre desahucio del cuarto que habita, por falta de pago de los alquileres correspondientes al mes de la fecha, a razón de 40 pesetas al mes, costas y gastos.

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio intentado por D. Alfonso Vázquez González, en la representación al ingreso expresada, y, en su consecuencia, condeno, con costas, a la demandada, doña Josefa Álvarez Berciano, a que dentro del término de ocho días desaloje y deje a disposición libre del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento, el cuarto principal, número 7, de la casa número 1 de la calle de Don Pedro Bosch, esquina a la de la carretera de Valencia, de esta localidad.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva habrán de publicarse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que sirvan de notificación a la demandada, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y habiendo sido publicada en el día de su fecha la anterior sentencia, expido para su inserción en la GACETA DE MADRID la presente cédula en el Puente de Vallecas a 27 de Enero de 1926.—El Secretario, A. Pérez Castañón.

X—257